



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá D. C., siete de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso No.11001 40 03 074 2022-01790 -00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se
DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este
Despacho, de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código General del
Proceso, por encontrarse ajustada a derecho, por valor de \$ 1.321.557,00 M/Cte.

SEGUNDO: Revisada la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la
parte demandante, a la cual se le dio el traslado de ley, sin que se presentaran
objeciones a la misma; así las cosas, encuentra el Despacho que la misma se
encuentra ajustada y atendiendo lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., se
aprueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 047 del 08 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

***JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)***

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f878598cfcf2c4ec9a9a0352300c07c179cbc2df924bb11e4c8dff5cb94a4b**

Documento generado en 04/09/2023 09:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>